

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 717/96, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra José Antonio Vicente Pardo y María Josefa Chacón Hernández, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de mayo, para la celebración de la segunda, el día 17 de junio, y para la celebración de la tercera el día 11 de julio, todas a hora de las once.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

**Condiciones**

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

**Bienes objeto de subasta**

Piso 1.º izquierda de la escalera tercera que desemboca al zaguán tercero de los que abren a la calle Almenara, en la que corresponde actualmente el número 20 del bloque de edificación, antes sin número de policía, con fachada también a la calle de Bocio, con acceso indepen-

diente por la citada escalera. Comprende una superficie construida de 65 metros, 60 decímetros cuadrados y útil de 57 metros, 44 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, folio 10, libro 147, sección 8.ª, finca 11.337. Valor de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 4339

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 584/96 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Antonio López Alanis Sidrach Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Antonio José González Conejero Martínez y de otra como demandado, don Félix Herrero Hernández, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Félix Herrero Hernández hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de un millón treinta y seis mil pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Félix Herrero Hernández se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario.